Resolución Gerencial

Nº 019 - 2013-TP/DE/UGA

Lima, 08 AGO. 2013

VISTOS: El Oficio Nº 635-2013-GR UCAYALI-P-DRTPE-UCAYALI-D, de fecha 19 de junio de 2013, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali; el Informe Técnico Nº 006-2013-TP/DE/UGA-UL, de fecha 19 de julio de 2013, de la Unidad de Logística; el Memorándum Nº 336-2013-TP/DE/UGA de fecha 31 de julio de 2013, de la Unidad Gerencial de Administración; y el Informe Nº 395-2013-TP/DE/UGAL de fecha 05 de agosto del 2013, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1º, 2º y 6º del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones de las Entidades, entre otras, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, el artículo 118º del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; en ese sentido, corresponde a la Unidad Gerencial de Administración, a través del resolutivo correspondiente, aprobar la renovación de la afectación en uso de los bienes muebles del Programa;

Que, el artículo 123° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como actos de administración de los bienes muebles la

afectación en uso, entre otros, señalando que estos actos se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, resultando dicho plazo renovable por única vez;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 043-2011-DVMPEMPE/CP-OAF, de fecha 14 de junio de 2011, se aprobó la afectación en uso, a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, por el plazo de dos (02) años, de cuarenta y un (41) bienes muebles de propiedad del Programa, a fin que dichos bienes sean utilizados para realizar diversas actividades a cargo de la citada entidad;

TRABAJA PERÚ V°B° C.P.C. VICENTE ELMER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

Que, mediante Oficio Nº 635-2013-GR UCAYALI-P-DRTPE-UCAYALI-D, de fecha 19 de junio de 2013, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali solicita al Programa la renovación de la afectación en uso de cuarenta y un (41) bienes muebles otorgada mediante la Resolución Jefatural Nº 043-2011-DVMPEMPE/CP-OAF;

TRABAJA PERÚ V°B° Abog. Heber Joel Campos Bismat Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2013-TP/DE/UGA-UL, la Unidad de Logística recomienda a su Despacho la renovación de la afectación en uso de los cuarenta y un (41) bienes muebles consignados en el cuadro consolidado adjunto denominado "Bienes Muebles en calidad de afectación en uso por renovación a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali", atendiendo a que actualmente no se cuenta con espacio disponible habilitado para custodiarlos en caso de devolución;

Con los visados de la Unidad de Logística y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

TRABAJA PERÚ V°B° Econ. Arnaldo John Carreteros Quintanilla Jefe de la Unidad de Logística

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley Nº 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y el Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6º del Decreto Supremo Nº 004-2012-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación del plazo de la afectación en uso de cuarenta y un (41) bienes muebles a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 043-2011-DVMPEMPE/CP-OAF, de fecha 14 de junio de 2011, ampliando dicho término por dos (02) años más, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a la Unidad de Logística del Programa y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución así como de sus anexos en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

TRABAJA PERÚ
V°B°
Abog. Heber Joel Campos Bernal
Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ
V°B°
Econ. Arnaldo John Carreteros Quintanilla
Jefe de la Unidad de Logística

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
C.P.C. VICENTE ELMER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

ANEXO 01

RELACION DE BIENES PEOPUESTOS PARA RENOVACION DE AFECTACION EN USO A LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE UCAYALI

Item	Cod. Inv 2012	Cod. Inv 2011	Cod. Inv 2010	Cod.SBN	DESCRIPCION	Marca	Modelo	SERIE/MEDIDAS	COLOR	ESTADO	Valor de Adquisición en S/	Depreciacion Acumulada	Valor Neto en S/
1	3839	1373	2483	746403210082	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	1.30 x 0.50 x 0.60	MARRON	R	250.00	0	250.00
2	3847	1374	2507	746403210081	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	1.30 x 0.50 x 0.60	MARRON	R	250.00	0	250.00
3	3848	1375	2503	746403210059	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	1.32 X 0.48 X 0.57	MARRON	R	254.00	0	254.00
4	3861	1376	2840	746403210060	ARCHIVADOR DE MADERA	S/M	S/M	1.30 X 0.48 X 0.57	MARRON	R	254.00	0	254.00
5	3827	1371	2624	746437120122	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.23*0.60*0.76	MARRON	R	170.00	0	170.00
6	3837	1382	2542	746437120116	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.24*0.60*0.76	MARRON	R	170.00	0	170.00
7	3843	1406	2556	746437120118	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.24*0.63*0.74	MARRON	R	170.00	0	170.00
8	3851	1372	2522	746437120120	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.25*0.60*0.77	MARRON	R	170.00	0	170.00
9	3853	1377	2781	746437120406	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.24*0.65*0.76	MARRON	R	170.00	0	170.00
10	3854	1378	2636	746437120398	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.23*0.60*0.76	MARRON	R	198.00	0	198.00
11	3856	1390	2564	746437120123	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.23*0.60*0.76	MARRON	R	170.00	0	170.00
12	3857	1380	2540	746437120115	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.24*0.60*0.75	MARRON	R	170.00	0	170.00
13	3858	1389	2565	746437120399	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.24*0.63*0.76	MARRON	R	198.00	0	198.00
14	3863	1379	2502	746437120121	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.24*0.60*0.75	MARRON	R	170.00	0	170.00
15	3864	1383	2643	746437120117	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.25*0.60*0.75	MARRON	R	170.00	0	170.00
16	3866	1381	2772	746437120140	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	1.23*0.60*0.75	MARRON	R	170.00	0	170.00
17	3838	1385	2504	746441180085	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	0.90*0.30*2.00	MARRON	R	246.40	0	246.40
18	3842	1384	2509	746441180076	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	0.90*0.30*2.00	MARRON	R	246.40	0	246.40
19	3849	1386	2601	746441180083	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	0.90*0.30*2.00	MARRON	R	246.40	0	246.40
20	3852	1387	2867	746441180036	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	0.90*0.30*2.00	MARRON	R	270.00	0	270.00
21	3859	1388	2885	746441180035	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	0.90*0.30*2.00	MARRON	R	270.00	0	270.00
22	3828	1405	2783	746481870163	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	68.00	0	68.00
23	3829	1398	2826	746481870066	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
24	3830	1402	7299	746481870020	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
25	3831	1397	2862	746481870063	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
26	3832	1399	2903	746481870065	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
27	3833	1409	2831	746481870069	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
28	3834	1394	2785	746481870085	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
29	3835	1410	5093	746481870015	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
30	3836	1395	2685	746481870081	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
31	3840	1393	2749	746481870168	SILLA FIJA DE METAL	S/M	APILABLES	S/S	MARRON	R	68.00	0	68.00
32	3841	1392	2900	746481870076	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
33	3844	1396	2690	746481870164	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	68.00	0	68.00
34	3845	1411	2788	746481870166	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	68.00	0	68.00
35	3846	1404	2832	746481870090	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
36	3850	1400	2834	746481870064	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
37	3855	1401	2856	746481870091	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
38	3860	1408	2906	746481870088	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
39	3862	1407	2905	746481870084	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
40	3865	1391	2767	746481870167	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	68.00	0	68.00
41	3867	1403	2894	746481870071	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	R	65.00	0	65.00
												total	5,698.20

TRABAJA PERÚ V°B° Control Patrimonial

TRABAJA PERÚ V°B° Econ. Arnaldo John Carreteros Quintanilla Jefe de la Unidad de Logística

TRABAJA PERÚ V°B° C.P.C. VICENTE ELMER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Gerente de la Unidad Gerencial de Administración